



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA

POR LA CUAL VÍCTOR LIN CHEUNG RINDE UNA DECLARACIÓN JURADA.

En mi despacho Notarial, en la ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, ante mí, **LICENCIADA ELIBETH YAZMÍN AGUILAR GUTIÉRREZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número **CUATRO-SETECIENTOS VEINTIDÓS- SEIS (4-722-6)**; y las testigos: **ROMARIO OLMEDO MORENO CAMARENA** con cédula número **CUATRO - OCHOCIENTOS TRES - TRESCIENTOS QUINCE (4-803-315)** y **YATNY ARAIZA AVILES ARRITOLA**, con cédula de identidad personal número **CUATRO – SETECIENTOS CUARENTA Y DOS- MIL CUARENTA Y CUATRO (4-742-1044)**, siendo la 10:00 de la mañana **del día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**; compareció personalmente la siguiente persona, quien se identificó como: **VICTOR LIN CHEUNG** varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad soltero, con la cédula de identidad personal número 4-cuatro setecientos cuarenta y cinco - dos mil sesenta y cinco (4-745-2065), con domicilio en Coquito Hills, Lote 270, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en calidad de Promotor y Representante Legal del proyecto de construcción denominado **LOCALES COMERCIALES** a desarrollarse en el Inmueble Barú, código de ubicación 4105 Folio real N° 30155412 propiedad del Promotor ubicada en el Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, me solicito que extendiera esta diligencia para constar una declaración jurada, accedí a ello advirtiéndoles que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del Artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la información aquí expresada es verdadera; que el proyecto antes mencionado se ajusta a las normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo Numero ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el capítulo segundo (II) del Título cuarto (IV) de la Ley Número cuarenta y uno (41) de uno (1) de Julio de mil



novecientos noventa y ocho (1998) y el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), que modifica algunos artículos del Decreto Ciento veintitrés (123) del dos mil nueve (2009).-----

Para constancia se firma la presente Declaración Jurada a los **veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, por ante mí la Notaria que doy fe.-----

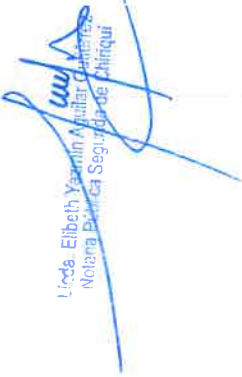

VÍCTOR LIN CHEUNG
Ced. 4-745-2065

Huella

La Suscrita **ELIBETH YAZMÍN AGUILAR GUTIÉRREZ** Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí, cedulada **4-722-6. CERTIFICA:** Que ante mí compareció **VÍCTOR LIN CHEUNG**, portador de la cédula de identidad No. **4-745-2065**, y firmo la presente Declaración, en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, de lo cual doy fe. David, 29 de marzo de 2,023.-----


Romario Olmedo Moreno Camarena
Cedula No. 4-803-315
Testigo


Yatny Araiza Aviles Arritola
Cédula No. 4-242-1040
Testigo


Linda Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez
Notaria Pública Segunda de Chiriquí

